

Liv. II. Cap. IV. 1789.

III. Varis, n. 1. E.

La Real Sumaria Policia q. se ordena
ha de ser de modo q. se evite
la venta de Polv.
cia acerca de entrar de S. M. se ha formado una Cui. nro.
los Labradores de la que celebre el 18. de proximo Nov.
de estender de arbitrio el medio, q. deve tomarse
en no permitir de evitar q. los Labradores no cau
molestar en el exaltado q. ocasionan en las
Calle de esta Capital, por el afan de reco
ger el Polv. y Evacuacion, y deseando la Junta
ver establecido un metodo para evitar
con tanta inconveniente, contemplando
q. en el distinguido Dolo de un Cuch
po patriotico, que se ha hecho recomen
dable por sus tareas de excogetaxia, p.
sus expositos Individuos, en quienes re
siden los talentos mas vultuosos
un metodo que pueda conciliar, la
precisa composicion de las Calle, con
el interes, que reporta a los Labrado
res el polvo, y Peruna, que de ellas
recogen tan necesario para beneficiar
sus Evacuoles, o proporcionarlos

equivale para ello, a fin de q^{da} los
bradores no menos caben con tanto como
las referidas Calles, y otra c^{da}? Veracord
en dicha tra. se haga presente por medio
de un ala variedad economica era de ex
minacion y q^{da} exp^{ta} con una con un
lucro e inflado al logro de esta, y de mas
Deliberaciones, que se acuerden en be
neficio y obsequio de la Nacion, y la un
publica.

Dr. Fernando de Herrera
 D^{to}
 Mauro M. Allen
 Dr. Bonifacio

Joachim de Pareja
 Dr. Antonio de Pareja
 Juan de Pareja

Lib. 44. No 47. 1189.

Don Domingo de Sarmiento, lo he
acordado al D.º de Sarmiento.
Yo, el Sr. D.º de Sarmiento, en
obediencia al mismo Sufruto, o
el que hubiere por con-
veniente nombrar, lo
hago presente, y con-
tra cuando sea cita-
do y llamado. Dios g.
a D.º de Sarmiento. Valen-
cia 3. de Agosto de 1789.

Don Domingo de Sarmiento
Duque de Mahon

Secretario de la Sociedad.

Libro II. N.º 18. 1789.

+

6.

Excmo. Señor = En contestacion al Oficio de
C.º de Sarmiento su fecha 3 del Corriente, debo decir a C.º de
que subiste el nombramiento hecho por esta Real
Sociedad de Amigos del Pais en la persona de
su Director D.º Vicente de Perellon y Sarmiento a
quien le he hecho presente el Oficio de C.º de
y por lo que mira al nombramiento de otro Sufruto
que supla en su ausencia, concurriendo a la Jun-
ta de Alcala g.º S.º No ha reuelto se erra-
blesca en esta Ciudad, no dudo q.º en vista
del referido Oficio acordara lo mas conveni-
ente para el mejor cumplimiento de la Re-
al Orden y de los deseos de C.º de Sarmiento.
Dios Nro Señor que a C.º de Sarmiento m.º art.º de
lencia a 10 de Agosto de 1789 = Excmo
Señor = P.º de Sarmiento de C.º de Sarmiento su mas
atento Señor y Capellan = D.º de Sarmiento, Pa-
qual Vicente Sarmiento P.º de Sarmiento.
= Excmo Señor Duque de Caillon Duque
de Mahon.

diencia y rog. a D^{go} que la orda e M. S. m. p.
Val. a 1 de Set. e 1789. = D^{go} Saizual J^{te} de la P^{ra}
Secretario = Pen^a D^{go} Antonio Gonzalez Tebra.

[The page contains extremely faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

1789

x ~~La resolución~~

1 al Acuerdo ~~tomado~~

de la Real Junta de P.
liva q. de orden de S.
se ha formado en esta
Ciudad para el recogimto

La Real Sociedad Economica de Amigos del País de esta Ciudad enterada del Oficio que se sirvió pasarle por mano del Sr. Director de la Universidad de Valencia su Vice-Director, relativo al recogimiento de todos los pobres mendigos que en excesivo numero y con derrozo del Gobierno se ven en las calles y Puercas de las Yslerias perdiendose en esta vida ociosa y bestina muchas personas de uno y otro Sexo q^e reduciendo a la cara de misericordia pueden ser utiles con su trabajo añadiendo que como esta providencia debia aumentar considerablemente el gasto de dicha casa ha resuelto para sus officios al Ex.^{mo} Sr. Arzobispo, Obispo Catedral y Comunidades Religiosas implorando caridad para el socorro de estos mendigos, y contemplando con muchas expresiones honorables de este Capitulo con muchas expresiones honorables de este Capítulo Patritico encontrarian en el muchos auxilios que contribuirian a este y otros objetos del bien publico y por ello determinado que se le haga presente esta providencia, esperando concurren con los lucos e influxo al logro de esta y demas deliberaciones se acuerden en beneficio de la causa publica: En vista de tan digno oficio ha acordado se le conteste a dicha Real Junta por medio de V.S. que evan pronto a contribuir por su parte en todo quanto pudiesen y que por medio de su Socio nombrado en cumplimiento de la Real orden para q^d sea uno de los Individuos que compongan esa R.^a Junta comunica con toda la todo el influxo y luz que le den los Socios ilustrados que trabajan con zelo infatigable por los adelantamientos de la Patria y forman la de esta R.^a Sociedad, y de su orden se lo participo a V.S. repitiendome con este motivo a su obedi-

se un Cuapo patriótico, que se ha hecho
Recomendable por sus tareas, encontraron
muchos auxilios, que contribuían a este

E sup. del Sr. y otros. Ofeto el bien publico, ha detex-
tado no consentir minado que haga presente por medio de S.
Con lo adido sup la Sociedad Economica esta providencia,
y que expone con sus luces e in-
tereses que se acuerden en beneficio de la

Canta phospha

7 maio 1891
Lançado este motivo offereço á S.^a mi obe-
diência e respeito á D.^a que su vida m.
C. Valencia y Agosto 24 de 89.

Don 2 Febrag

Sr. Marques de Valera Vice Director de la R.^a Sociedad.

